08/05/2023

ECONOMIST & JURIST

Luisja Sánchez
Periodista jurídico

Las huelgas se desarrollan según una norma de 1977 derogada en parte por el Constitucional

Este inicio del 2023 ha sido prolijo en el **ejercicio del derecho de huelga de varios colectivos de funcionarios.** A los conflictos laborales llevados a cabo por los LAJs le han seguido el planteado por los funcionaros de la administración de justicia y el preaviso dado por jueces y fiscales, en el ámbito de la justicia.

Junto a ello se han convocado dos semanas de **huelga en Barcelona en el transporte urbano**, el paro de los pilotos de Air Europa o el aviso de los **inspectores de Trabajo y Seguridad Social** de ir a un conflicto laboral de carácter indefinido para el próximo mes de junio.

El ejercicio de huelga, derecho constitucional recogido en el artículo 28.2 de la Constitución, **sigue sin contar con una regulación clara**. Como señalan varios expertos consultados por *Economist & Jurist*, el **Real Decreto-ley 17/1977**, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo ha quedado **superado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional** que lo acota más, sobre todo en lo relacionado con los servicios m

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |